Página: 1 de 2	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: Unidad Prestadora de Salud Antioquia

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** PR-DEANT-0885-26

OBJETO: Prestación De Servicios Profesionales Y/o de Apoyo a la Gestión Como Auxiliar de Enfermería.	**VALOR:** 2026 $ 3.318.315,00 2027 $5.855.850,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería.

CONTRATISTA: Gloria Emilcen Cardona Valencia
VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 9.174.165,00
FECHA DE INICIO: 141 días a partir de su fecha de inicio
FECHA TERMINACIÓN: 141 días

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente JEFFERSON PUERTA OCAMPO Responsable Afiliación en Salud del Establecimiento de Sanidad Policial ESPRI BARIO.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	JEFFERSON PUERTA OCAMPO	[firma]
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SF	Juan Jairo Rivera	[firma]
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	[illegible]	[firma]
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	GJ	Nathalia Durango Pelro 4/11/26 6/11/26	Nathalia D.P. 9/11/26

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	Jais Bladyg Gracia M	Responsable PPA	Jais Bladyg

REVISONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
REVISIÓN ECONOMICA			
REVISIÓN SG-SST	CPS 4	[illegible]	
(SI APLICA) AMBIENTAL	CP 3	[illegible]	
REVISIÓN TAHUM			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Nro. GS-2026-370292-DEANT-ESPRI-BARIO 20.1

Envigado, 05 de noviembre de 2026

Señora Subintendente
YESSICA ALEJANDRA PEREZ RIOS
Jefe de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora Subintendente, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, 2027 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de contratar Prestación servicios de Auxiliar de Enfermería de ESPRI BARIO, así:

Modalidad de Contratación	Contratación Directa
Valor vigencia 2026	$ 3.318.315,00
Valor vigencia 2027	$ 5.855.850,00
Valor Total del proceso	$ 9.174.165,00
Descripción del objeto	Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Auxiliar de Enfermería para el subsistema de salud de la Policía Nacional.
Responsable del proceso	SI. Jefferson Puerta Ocampo
Cargo Responsable Proceso	Responsable ESPRI BARIO

Atentamente,

Subintendente **JEFFERSON PUERTA OCAMPO**
Responsable Afiliación en Salud

Elaboró: SI. Jefferson Puerta Ocampo.
UPRES – ESPRI BARIO.

Fecha de elaboración: 05-11-2026
Ubicación: Oficios Espri Bario

Carrera 70 44-25 Rionegro
Teléfono: 604 6904930 Ext 22427
deant.surio-jefe@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Nro. GS-2026-370296-DEANT-ESPRI-BARIO 20.1

Envigado, 05 de noviembre de 2026

Señora Intendente
JAIS BLEIDY GRACIA HINESTROZA
Responsable PAA Upres Antioquia
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud realización Plan de compras servicio asistencial de Auxiliar de Enfermería.

Con el fin de contribuir al desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad en la prestación del servicio asistencial, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Intendente, sea expedido el certificado de Adquisiciones para la contratación correspondiente a la Prestación de Servicios Profesionales Y/o de Apoyo a la Gestión Como Auxiliar de Enfermería.

El concepto de viabilidad es positivo debido a que la Upres Antioquia no cuenta con personal idóneo para prestar este servicio a la población de usuarios del oriente antioqueño, cuyo objetivo es garantizar la continuidad del servicio.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN ESPRI DISTRITO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA 2026: $ 3.318.315,00 VIGENCIA 2027: $ 5.855.850,00 VALOR TOTAL: $ 9.174.165,00
PLAZO DEL CONTRATO	51 días vigencia 2026
	90 días vigencia 2027

Atentamente,

Subintendente **JEFFERSON PUERTA OCAMPO**
Auxiliar de Enfermería Espri Distrito Rionegro

Elaboró: SI JEFFERSON PUERTA
Supervisor de contrato

Fecha de elaboración: 05-11-2026
Ubicación: Z:\Rionegro

Carrera 70 Nro. 44-25 El Porvenir Rionegro
Teléfono: 3117106798
Juan.mesa7406@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Nro. GS-2026-370266-DEANT-ESPRI-BARIO 20.1

Rionegro, 05 de noviembre de 2026

Señor Mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43 A 48 C Sur 45
Envigado Ant.

Asunto: solicitud nueva contratación auxiliar de enfermería para espri rionegro

De manera atenta y respetuosa solicito a mi mayor estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, sea tenida en cuenta y autorice la contratación correspondiente a la Prestación de Servicios Profesionales Y/o de Apoyo a la Gestión Como Auxiliar de Enfermería a la señora Gloria Emilcen Cardona Valencia Identificada con la cedula de ciudadanía 43.861.688, toda vez que es la hoja de vida más ajustada a la necesidad que tengo, de las pocas interesadas que se presentaron a la convocatoria.

ESPECIALIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
Auxiliar de Enfermería	Desde la firma del contrato	Vigencia 2026 51 días	$ 3.318.315,00
		Vigencia 2027 90 días	$ 5.855.850,00
	Total 141 días	Total 141 días	**$ 9.174.165,00**

Subintendente **JEFFERSON PUERTA OCAMPO**
Responsable Afiliación en
Salud - Distrito Rionegro

Elaboró: SI. Jefferson Puerta Ocampo.
UPRES – ESPRI BARIO.

Fecha de elaboración: 05-11-2026
Ubicación: Oficios Espri Bario

Carrera 70 44-25 Rionegro
Teléfono: 604 5904930 Ext 22427
deant.sario-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Nro. GS-2026-370004-DEANT-ESPRI-BARIO 20.1

Rionegro, 5 de noviembre de 2026

Señor Mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43 A 48 C Sur 45
Envigado Ant.

Asunto: solicitud asignación recursos vigencia futuras auxiliar de enfermería para espri Rionegro

De manera atenta y respetuosa solicito a mi mayor estudie la posibilidad y ordene a quien corresponda, sea tenida en cuenta y autorice la contratación **de vigencias futuras por 90 días del 2027 por un valor de $ 5.585.850 Cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos con cero centavos**. Correspondiente a la Prestación de Servicios Profesionales Y/o de Apoyo a la Gestión Como Auxiliar de Enfermería a la señora Gloria Emilcen Cardona Valencia Identificada con la cedula de ciudadanía 43.861.688, toda vez que es la hoja de vida más ajustada a la necesidad que tengo, de las pocas interesadas que se presentaron a la convocatoria.

ESPECIALIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR TOTAL
Auxiliar de Enfermería	Desde la firma del contrato	Hasta cumplir 90 días	$ 5.585.850

Subintendente **JEFFERSON PUERTA OCXAMPO**
Responsable Afiliación en Salud - Distrito Rionegro

Elaboró: SI. Jefferson Puerta Ocampo.
UPRES – ESPRI BARIO.

Fecha de elaboración: 05-11-2026
Ubicación: Oficios Espri Bario

Carrera 70 44-25 Rionegro
Teléfono 604 5904930 Ext 22427
deant.sario-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere mantener su portafolio de servicios para lo cual se hace necesario contratar por prestación de servicios y apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema dentro del servicio del Espn Rionegro, mejorando así la prestación de los servicios asistenciales.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101600	85000000	85100000	85101600	Servicios de enfermería.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del contrato es $ 9.174.165,00 Nueve millones ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos con cero centavos m/cte distribuidos de la siguiente manera

Para la vigencia 2026 un valor de $3.318.315,00 Tres millones trescientos dieciocho mil trescientos quince pesos con cero centavos m/cte

Para la vigencia 2026 un valor de $ 5.855.850,00 Cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos con cero centavos.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIAS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A02-02-02-008-002	UPRES-DEANT	Auxiliar enfermería	10	2026	51 (DIAS)	$ 1.951.950,00	$ 3.318.315,00
2	A02-02-02-008-002	UPRES-DEANT	Auxiliar enfermería	10	2027	90 (DIAS)	$ 1.951.950,00	$ 5.855.850,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 9.174.165,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	VIGENCIA	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	2026		UPRES-DEANT	10	Auxiliar enfermería	2026	51 (DIAS)	$ 1.951.950,00	$ 3.318.315,00
02	2027		UPRES-DEANT	10	Auxiliar enfermería	2027	90 (DIAS)	$ 1.951.950,00	$ 5.855.850,00
VALOR TOTAL ESTIMADO									$ 9.174.165,00

Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN Aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal H del numeral 4 del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere un (a) persona con título de Técnico Auxiliar de enfermería de acuerdo a la resolución 0095 del 02/03/2026 de "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la dirección de sanidad con la policía nacional y se dictan otras disposiciones" (entiéndase como experiencia laboral como el tiempo laborado a partir de la obtención del título universitario o tiempo de ejercicio de las actividades propias de la profesión).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) **Justificación:**

Durante el proceso ambulatorio de Espri Rionegro, indiferente del tipo de procedimiento, los cuidados de enfermería tienen una importancia fundamental en la disminución de riesgos, lograr el bienestar, la recuperación del paciente, y en la aceptación de las secuelas que se puedan derivar de cualquier procedimiento, ayudan a preparar al paciente, por ejemplo, asegurándose de que la enfermera jefe y los médicos de la unidad tenga el historial clínico correcto si es el caso de realizar algún procedimiento menor. También comprueban que los medicamentos y el equipo están disponibles, y se aseguran de preparar la zona de trabajo de procedimientos menores de la unidad, además de tratar al paciente que debe someterse a cualquier procedimiento menor que se presente, así mismo brindar apoyo clínico, apoyo terapéutico, asistencia en procedimientos, asistencia en procedimientos y atención de urgencias si fuera el caso de alguno de nuestros pacientes mayores que consultan en el programa de riesgo cardiovascular o consulta resolutiva.

El personal de auxiliares de enfermería cumple funciones que ningún otro profesional puede realizar así;

Asear a los pacientes en áreas a intervenir

un auxiliar de enfermería debe ayudar a los pacientes a asearse. Algunos enfermos no pueden solos o limpiar su cuerpo de alguna manera, por lo que los auxiliares deben ayudarles.

Preparar y/o orientar al paciente

La mayoría de las personas del oriente cercano acuden al Espri Rionegro por algún malestar o síntoma, golpe fuerte o alta temperatura. Estas afecciones normalmente las atiende una enfermera, en este caso, el auxiliar de enfermería ayuda a preparar los materiales necesarios para curar heridas. Esto ayuda mucho a que la persona reciba la atención inicial lo más rápido posible, antes de ser remitidos a la red contratada E.S.E San Juan de Dios de Rionegro.

Asistir al enfermero

Los enfermeros deben supervisar o dar órdenes al auxiliar de enfermería. Éstos deben mantenerse siempre a la disposición de los enfermeros y médicos de la unidad, para ayudarles a aligerar la carga; o simplemente para que la atención a un paciente sea más efectiva. Si le han pautado una tarea ya sea asistencial o

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia, requiere mantener su portafolio de servicios para lo cual se hace necesario contratar por prestación de servicios y apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema dentro del servicio del Espri Rionegro, mejorando asi la prestación de los servicios asistenciales.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101600	85000000	85100000	85101600	Servicios de enfermería.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor del contrato es $ 9.174.165,00 Nueve millones ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos con cero centavos m/cte distribuidos de la siguiente manera

Para la vigencia 2026 un valor de $3.318.315,00 Tres millones trescientos dieciocho mil trescientos quince pesos con cero centavos m/cte

Para la vigencia 2027 un valor de $ 5.855.850,00 Cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos con cero centavos.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIAS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A02-02-02-008-003	UPRES-DEANT	Auxiliar enfermería	16	2026	31 (DIAS)	$ 1.951.950,00	$ 3.318.315,00
2	A02-02-02-008-003	UPRES-DEANT	Auxiliar enfermería	16	2027	90 (DIAS)	$ 1.951.950,00	$ 5.855.850,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 9.174.165,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	VIGENCIA	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	2026		UPRES DEANT	16	Auxiliar enfermería	2026	31 (DIAS)	$ 1.951.950,00	$ 3.318.315,00
02	2027		UPRES-DEANT	16	Auxiliar enfermería	2027	90 (DIAS)	$ 1.951.950,00	$ 5.855.850,00
VALOR TOTAL ESTIMADO									$ 9.174.165,00

Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN Aprobación de recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal H del numeral 4 del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere un (a) persona con título de Técnico Auxiliar de enfermería de acuerdo a la resolución 0095 del 02/03/2026 de "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la dirección de sanidad con la policía nacional y se dictan otras disposiciones". (entiéndase como experiencia laboral como el tiempo laborado a partir de la obtención del título universitario o tiempo de ejercicio de las actividades propias de la profesión).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) **Justificación:**

Durante el proceso ambulatorio de Espri Rionegro, indiferente del tipo de procedimiento, los cuidados de enfermería tienen una importancia fundamental en la disminución de riesgos, lograr el bienestar, la recuperación del paciente, y en la aceptación de las secuelas que se puedan derivar de cualquier procedimiento, ayudan a preparar al paciente, por ejemplo, asegurándose de que la enfermera jefe y los médicos de la unidad tenga el historial clínico correcto si es el caso de realizar algún procedimiento menor. También comprueban que los medicamentos y el equipo están disponibles, y se aseguran de preparar la zona de trabajo de procedimientos menores de la unidad, además de tratar al paciente que debe someterse a cualquier procedimiento menor que se presente, así mismo brindar apoyo clínico, apoyo terapéutico, asistencia en procedimientos, asistencia en procedimientos y atención de urgencias si fuera el caso de alguno de nuestros pacientes mayores que consultan en el programa de riesgo cardiovascular o consulta resolutiva.

El personal de auxiliares de enfermería cumple funciones que ningún otro profesional puede realizar así:

Asear a los pacientes en áreas a intervenir

un auxiliar de enfermería debe ayudar a los pacientes a asearse. Algunos enfermos no pueden solos o limpiar su cuerpo de alguna manera, por lo que los auxiliares deben ayudarles.

Preparar y/o orientar al paciente

La mayoría de las personas del oriente cercano acuden al Espri Rionegro por algún malestar o síntoma, golpe fuerte o alta temperatura. Estas afecciones normalmente las atiende una enfermera, en este caso, el auxiliar de enfermería ayuda a preparar los materiales necesarios para curar heridas. Esto ayuda mucho a que la persona reciba la atención inicial lo más rápido posible, antes de ser remitidos a la red contratada E.S.E San Juan de Dios de Rionegro.

Asistir al enfermero

Los enfermeros deben supervisar o dar órdenes al auxiliar de enfermería. Éstos deben mantenerse siempre a la disposición de los enfermeros y médicos de la unidad, para ayudarles a aligerar la carga, o simplemente para que la atención a un paciente sea más efectiva. Si le han pautado una tarea ya sea asistencial o

administrativa y la ha terminado, debe ofrecer ayuda o esperar que algún enfermero necesite de su asistencia.

Conducir a los pacientes a otras áreas de la unidad

En ocasiones es necesario que los pacientes deban trasladarse a otras áreas de la unidad a pesar de que el Espri Rionegro es pequeño para realizarse estudios por su movilidad reducida. Es un auxiliar de enfermería quien se encarga de conducirlos hasta el área indicada, bien sea llevándolos en silla de ruedas, camilla, etc.; o simplemente acompañándolos si tiene una dificultad. Esta labor incluye llevarlos y traerlos de vuelta a su área de origen.

Tomar la tensión arterial, temperatura y otros signos

Tanto enfermeros como médicos necesitan de ciertos datos previamente conocidos para proceder con la administración de fármacos, estudios o tratamientos. Datos como temperatura, presión arterial y otros son tomados por un auxiliar de enfermería. Esta persona deberá tomar esta información y registrarla para sus compañeros de un nivel superior (médicos o enfermeros)

Considerando el incremento en las actividades de atención por parte del área de Enfermería del Espri Rionegro en pacientes de las diferentes rutas de atención. Tomando en consideración que la prestación del servicio de enfermería debe adelantarse en condiciones de calidad, eficiencia enfocada en la seguridad hacia el paciente teniendo en cuenta el incremento de usuarios en los diferentes servicios, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática será a través de la contratación de este servicio profesional. Se requiere adelantar la contratación de los servicios de un Técnico Auxiliar de Enfermería para prestar atención en salud, de acuerdo a las necesidades de la entidad y conforme a los lineamientos y protocolos del área de Espri Rionegro con ética y calidad en el ámbito ambulatorio y hospitalario o de acompañamiento si fuese el caso. Con el fin de garantizar la segura, adecuada y oportuna atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. El ESPRI BARIO, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en la modificación del plan anual de adquisiciones de la UPRES-DEANT.

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000, asimismo, cumplir con el Acuerdo 053 del 08 de octubre de 2005 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y la Resolución № 0267 del 2023 *por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones*

II) Conveniencia: Se contratará profesional como Técnico Auxiliar de enfermería para suplir las necesidades del servicio de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus establecimientos complementarios.

III) Oportunidad: atención eficaz y oportuna por parte de personal idónea en enfermería a cada uno de los pacientes que son atendidos en el servicio de Espri Rionegro en forma oportuna y segura.

El servicio de Auxiliar de enfermería dentro de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y en los establecimientos complementarios son los encargados de la preparación, física y emocional, de los

pacientes ante cualquier procedimiento que estos requieran. Además, también deben calmar cualquier duda, temor o incertidumbre de los familiares y explicar en qué consiste la intervención.

Si el personal idóneo de enfermería no existiera, el sistema sería insostenible y colapsaría, puesto que la atención al paciente se vería frecuentemente comprometida debido a la escasez de enfermeras y al aumento de las cargas de trabajo. Esto daría lugar a retrasos en los tratamientos, tiempos de espera más prolongados para las citas y otros problemas con la satisfacción del paciente

Al momento NO se encuentra vigente ningún concurso carrera administrativa para garantizar la provisión de procesos de selección de empleos para servidores públicos en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que, por medio este sistema, se procura garantizar la igualdad de oportunidades, la meritocracia y la transparencia como únicos factores relevantes para ser nombrado en un empleo público.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la unidad prestadora de salud Antioquia, celebrará el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en virtud de la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de las actividades.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscribirá con la persona natural dado que las mismas requieren conocimientos especializados, dado que el personal de planta, no cuenta con la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, es necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema. Actualmente en la entidad existe el personal de planta pero debido a la demanda de usuarios y beneficiarios tan alta con diferentes patologías tanto genéticas, adquiridas o por secuelas de alguna enfermedad, accidente o lesión por atentados en el caso de los uniformados es de vital importancia el requerimiento de este profesional para encargarse de las labores como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** para las consultas externas, y cuando se requiera en algún otro servicio requerido por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia como hospitalización, UCE, Urgencias, consultas domiciliarias como se indica en la constancia anexa, por tanto se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** para la prestación de servicios encomendados, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2025 para la ejecución 2026 y las vigencias futuras 2027. Se destaca que la contratación del profesional solicitado tiene como propósito garantizar de forma coordinada con los diferentes actores del sistema de salud, encaminados la prestación de servicios de salud en las (RIAS) RUTAS INTEGRALES EN SALUD de las cuales hace parte el servicio de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ajustados de la normatividad colombiana que rige el derecho a la salud en Colombia, con resultados tangibles y medibles.

El servicio de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** dentro de sanidad de la unidad prestadora de salud Antioquia debe la gran importancia en la permanencia y continuidad de este, ya que de manera articulada con el servicio de AUXILIAR DE ENFERMERÍA realiza seguimiento que garantiza en cierta medida que los pacientes vayan adquiriendo estrategias, pautas y herramientas para afrontar su patología.

Es fundamental contar con el servicio de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** Toda vez que la gran mayoría de nuestros usuarios son víctimas del conflicto armado por la profesión que ejercen, siendo miembros de la

fuerza pública lo cual genera un riesgo alto en cuanto a las lesiones físicas de gravedad por las acciones terroristas contra los mismos.

El o la contratista realizará las atenciones de los usuarios que consultan en nuestra unidad, en tomas de presión anteriores sistemática, curación de heridas y todos aquellos procedimientos menores que están aperturados para el Espri Rionegro.

Por otro lado, dentro del Espri Rionegro, en el servicio de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** también se vincula a los procesos de Rutas de Promoción y mantenimiento de la salud y programas de prevención a nivel ambulatorio, radiales o unidades de policía que laboran en el comando de departamento de Policía Antioquia, Metropolitana del Valle de Aburrá, y brigadas de salud donde la Unidad Prestadora de Salud Antioquia disponga.

La Constitución de 1991 establece cláusulas que identifican sujetos de especial protección constitucional. Frente a ellos, la protección del derecho a la salud es reforzada, debido al grado de vulnerabilidad que, en ocasiones, deben enfrentar así mismo, en el caso de la infancia, las personas con discapacidad y los adultos mayores, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que sus derechos a la salud tienen el carácter de derecho fundamental autónomo. La Constitución determina expresamente que el derecho a la salud de los niños y las niñas es de rango fundamental, es decir, un derecho subjetivo de aplicación inmediata.

Los derechos que conforman el contenido del derecho a la salud han sido reconocidos por normas internacionales contenidas en tratados sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Estos tratados imponen al Estado una serie de obligaciones en torno a la realización del derecho a la salud y, bajo ciertas condiciones, tienen una fuerza normativa similar a la de las normas constitucionales.

La Constitución determina expresamente que el derecho a la salud de los niños y las niñas es de rango fundamental, es decir, un derecho subjetivo de aplicación inmediata si se interrumpe el servicio de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** por un largo tiempo se estaría, Desprotegiendo la atención a usuarios y beneficiarios que dentro de ellos contamos con una población de especial protección debido a su situación médica y hacen parte de población vulnerable como lo estipula el instructivo No 008 DISAN PLANE - 70 del 1 de abril de 2021 "Atención Prioritaria y Preferencial en el Acceso a los Servicios de Salud, de la Población Vulnerable Perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional". Entre ellos tenemos a menores de 5 años, adolescentes de 12-17 años, adultos mayores de 60 años, gestantes y pacientes en situación de discapacidad, es también de vital importancia la atención al otro grupo poblacional de usuarios que no se encuentran dentro de la población vulnerable debido a que cumplen también funciones como salvaguardar la vida e integridad, bienes y demás otorgados por la ley en beneficio de los ciudadanos de la UPRES-ANTIOQUIA Y SUS ESTABLECIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR TERMINO SUPERIOR A CUATRO (04) MESES

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

La celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con la administración o funcionamiento institucional, actividades que los contratistas ejecutaran con la

autonomía e independencia propias de este tipo contractual, indicando que dentro del mismo contrato esta entidad podrá dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

Debido a la calidad como prestador de servicios de salud de forma continua, las 24 horas del día, los 365 días del año y garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de todos los uniformados y su núcleo familiar, aplicando la excepcionalidad de que trata CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE 2023 "*Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal*", esta entidad estatal realizara el presente contrato por un término de 141 días para la vigencia 2026, 2027 durante los meses del 10 noviembre hasta el 31 de marzo 2027 se tiene presupuesto la realización y prestación de servicio de la siguiente manera, así.

La prestación del servicio es rigurosamente necesario para contribuir al cumplimiento de las funciones y fines del subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando estas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos básicos, así mismo deben ser permanentes.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del presente año, se realizó verificación en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios en Ley 1150 de 2007, justificación dentro del presente estudio previo de que los servicios a contratar no puede ser realizados por el personal de planta y además, se requieren de conocimientos especializados en desarrollo de aplicaciones y/o gestión de la arquitectura de la infraestructura interna de la entidad, ya que ninguno de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA cuentan con el perfil o tienen los conocimientos para realizar las tareas encomendadas (no se cuenta con el personal); por esta razón, se justifica y se necesita contratar los servicios profesionales de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema.

Motivo por el cual, resultaría inviable de recurrir a un contrato de mínimo 4 meses de ejecución o un empleo de carácter temporal, dado que a la fecha no se tiene la certeza de a creación desde la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIAL NACIONAL, la creación de los empleos de carácter temporal, sumado a la incertidumbre de la creación del mismo cargo durante el termino dado por el gobierno nacional a las entidades estatales del orden nacional, así mismo la ocupación de los mismos por personal con las cualidades requeridas de manera expedita, lineamiento tomado desde la comunicación GS-2023-002344 DEL 17 de enero del 2023; emitido por parte de la señora Directora de la Directora de Sanidad, soportado además en la constancia GS-2023-072493-DISAN expedida por el área de talento humano de la unidad, donde se establece la no creación del cargo que contratara por medio del presente proceso contractual se realiza por modalidad de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Finalmente, teniendo en cuenta que la contratación de los servicios como auxiliar de enfermería se realiza para fines estrictamente necesarios para la coadyuvancia del cumplimiento de las funciones y fines de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus establecimientos complementarios y se deja constancia en el

presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad que la contratación se encuentran cumpliendo la normatividad referente a la Austeridad del Gasto de acuerdo a lo establecido en la Comunicación oficial GS-2021-029870-DISAN del 19 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad por el cual se imparten instrucciones para la Austeridad del Gasto, así como el artículo 19 Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones." y el Decreto 0199 del 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Laura Martínez Castaño	102-7-20275-24	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico profesional en auxiliar de enfermería	PN Upres Deant CD PSP 285-2024	Se cumplió con las condiciones del contrato.	N/A
Valentina Zapata Arboleda	102-7-20228-25	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico profesional en auxiliar de enfermería	PN Upres Deant CD PSP 233-2025	Se cumplió con las condiciones del contrato.	N/A

- **Nota:** Teniendo en cuenta que este cupo se contrata a través de la constancia de necesidad de personal asistencial GS-2026-082436-DISAN del 09/09/2026, información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."***

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el "Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "Condiciones Técnicas mínimas" del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación De Servicios Profesionales Y/O De Apoyo A La Gestión.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, Bachillerato y título técnico auxiliar de enfermería, de acuerdo a la resolución 095 del 02/03/2026, "por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los con tratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad.

4.1.3 EXPERIENCIA

El profesional a contratar debe contar con título universitario como AUXILIAR DE ENFERMERIA, según lo establecido en la resolución 0095 del 02/03/2026 de "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la dirección de sanidad con la policía nacional y se dictan otras disposiciones".

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, Bachillerato y título técnico auxiliar de enfermería.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo. Para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

	CARGO CONTRATISTA LISTA DE CHEQUEO OFICINA DE CONTRATOS UPRES DEANT	CONTRATISTA NUEVO	CONTRATISTA EN RENOVACIÓN
1	Carpeta blanca de 4 aletas (documentos sin legajar).	X	X
2	Formato revisión estudio previo – formato 1LF-FR-0072 – Carátula	X	X
3	Solicitudes radicadas no digital: solicitud de autorización de contratación de profesional (capture del GEPOL autorizado ordenador (a) del gasto), solicitud certificado plan de compras y solicitud CDP	X	X
4	Estudio previo con: compromiso anticorrupción, formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona natural, compromiso de participación en capacitaciones por la dirección de sanidad y unidad prestadora de salud Antioquia: anexos y formularios (firmados) formato - 1LF-FR-0071	X	X

5	Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal	X	X
6	Carta de solicitud de los servicios (dueño de la necesidad la dirige al contratista incluyendo las actividades, plazo de ejecución, honorarios y valor total del contrato)	X	X
7	Carta de aceptación y ofrecimiento de servicios firmada (el contratista dirige al dueño de la necesidad)	X	X
8	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjería 150%	X	X
9	una fotografía postal 9x12 fondo blanco	X	
10	Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada y firmada por el contratista **(DIGITAL).**	X	X
11	Declaración de bienes y rentas (descargar desde el SIGEP II) Aplicativo por la integridad pública, ley 2013 de 2019 **(DIGITAL).**	X	X
12	Fotocopia de diplomas y acta - bachiller, tecnólogo o técnico, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue expedido en el extranjero debe presentar la resolución de convalidación del título en Colombia.	X	
13	Fotocopia tarjeta profesional (cuando aplique)	X	X
14	RETHUS (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).	X	X
15	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional - inferior a 30 días	X	X
16	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC) - inferior a 30 días	X	X
17	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - inferior a 30 días.	X	X
18	Certificados responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república vigente - inferior a 30 días	X	X
19	Certificado consulta inhabilidades delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - inferior a 30 días	X	X
20	Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) descargado de la Carpeta Ciudadana Digital - inferior a 30 días.	X	X
21	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS), inferior a 30 días	X	X
22	Constancia de pago de planilla de seguridad social (en caso de renovación contrato)		X
23	Constancia de afiliación a fondo de pensión inferior a 30 días	X	X
24	Compromiso o Constancia de afiliación ARL, inferior a 30 días	X	X
25	Certificación bancaria de cuenta vigente, inferior a 30 días	X	X
26	Formato información a terceros	X	X
27	Curso de integridad transparencia o lucha contra la corrupción (vigencia de dos años)	X	X
28	Curso de humanización de los servicios de salud - vigencia dos años	X	
29	Certificados de experiencia (constancias laborales)	X	
30	Certificado de antecedentes profesionales: Certificado de la entidad correspondientes según profesión con vigencia no superior a 30 días.	X	X
31	Examen médico ocupacional (no superior a 3 años – según profesiograma de la unidad)	X	X
32	Certificación vacunas influenza y esquema COVID 19 para personal administrativo	X	X
33	Certificado vacunas vigentes incluido hepatitis B (personal asistencial y administrativo)	X	X
34	Certificado vigente de registro único tributario (RUT) - inferior a 30 días	X	X
35	Constancia de planta de personal de la oficina talento humano/adecuación de volumen	X	X
36	Constancia de idoneidad y experiencia (firmado por dueño de la necesidad, para nuevos profesionales)	X	
37	Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros).	X	
38	Usuario y contraseña de SECOP II	X	
	PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN- ASISTENCIALES	**CONTRATISTA NUEVO**	**CONTRATISTA EN RENOVACIÓN**
1	**Curso de Apoyo Vital Cardiológico Avanzado (ACLS) y Curso de Soporte Vital Básico (BLS)** para médicos especialistas, médicos generales y enfermeros profesionales (vigencia de dos años)	X	X

2	**Curso de Soporte Vital Básico (BLS)** para auxiliares de enfermería (vigencia de dos años).	X	X
3	**Carné de radioprotección vigente** para odontólogos especialistas, odontólogos, auxiliares de odontología, radioterapeutas, médicos radiólogos, asistentes de odontología, tecnólogos y técnicos en radiología. (vigencia de dos años)	X	X
4	**Curso de camilleros, primeros auxilios y primer respondiente**, actualizado, para camilleros. (vigencia de dos años)	X	X
5	**Curso de primer respondiente**, aplica para todas las personas. (vigencia de dos años)	X	X
6	**Curso de víctimas de ataques con agentes químicos**, para médicos especialistas, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias, ambulancias y prehospitalarios. (vigencia de dos años)	X	X
7	**Curso de gestión del duelo**, para personal que labora en atención de partos, neonatos, pediatría, UCI y cuidado intermedio. (vigencia de dos años).	X	X
8	**Curso de cuidado del donante**, para servicios de medicina de baja y alta complejidad. (vigencia de dos años)	X	X
9	**Curso IATA (transporte de sustancias peligrosas)** para bacteriólogos. (vigencia de dos años)	X	X
10	**Curso de toma de muestras de laboratorio**, para enfermeros profesionales, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio clínico (vigencia de tres años). (vigencia de dos años)	X	X
11	**Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual**, para todo el personal de consulta. (vigencia de dos años)	X	X
12	**Curso de cuidado paliativo**, para personal de consulta externa, cuidado del dolor y manejo de enfermedades crónicas. (vigencia de dos años).	X	X
13	**Curso en integración neurosensorial**, para terapeutas. (vigencia de dos años).	X	X
14	**Curso en el desarrollo de programas de diagnóstico y control de enfermedades transmitidas por vectores**, para personal del laboratorio. (vigencia de dos años)	X	X
15	**Curso de toma de muestra de cuello uterino y ginecología**, para bacteriólogos. (vigencia de dos años)	X	X
16	**Curso en prueba en punto de atención al paciente (Point of Care Testing)**, para bacteriólogos y enfermeros que realizan la toma de esta prueba. (vigencia de dos años)	X	X

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** a contratar se realizará en el Espri Distrito Rionegro, ubicado en la carrera 70 Nro. 44-25 barrio porvenir del municipio de Rionegro y/o en donde sea requerido por necesidades del servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato y demanda del servicio de Espri Rionegro requiere que el profesional oferente en coordinación con el supervisor un total de 33 horas semanales y no menos de 143 horas mensuales.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será 141 días para la vigencia 2026, 2027, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección derechos fundamentales, se podrá adicionar y prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por Ley 80 de 1993, siempre cuando se cuente con la respectiva apropiación y autorización del cupo de vigencia futura, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, articulo 10 literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho y a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se hace claridad que el presupuesto contratado inicialmente para la presente vigencia tendrá la connotación de apalancamiento de vigencia futura.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades a partir del mes de NOVIEMBRE de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.951.950,00):

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles una vez presentada el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro el plazo establecido, o si los documentos recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA reprogramara el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 5 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación" de la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica, y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF del 26 de diciembre de 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo electrónico siif nación facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica, y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato

EJEMPLO: $#16-01-02-001; 07-7-20xx-24; tulio.ramirez2270@correo.policia.gov.co.#$

NOTA: A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 21 establece que:

"ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES. El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.

El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.

El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al (la) trabajador(a), o afiliado.

El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago. Los aportes podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por si solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines..." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Trabajo con el propósito de dar aplicación a la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto Reglamentario Nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones" el cual en su artículo 2.2.4.18.7 contempla:

"Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En el marco de lo "dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez Muerte de origen común.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago".

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el líder del proceso de Espri Distrito Rionegro o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución №. 0090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa al manual de contratación de la policía nacional, adopta mediante la resolución № 03049 de 2014 y los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total del presupuesto asignado; en todo caso si no es posible dar inicio en la fecha establecida se hará la respectiva reducción al registro presupuestal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad la UPRES-ANTIOQUIA requiere contratar un (a) **técnico auxiliar de enfermería**, se hace necesario contratar un profesional en esa especialidad que apoye y permita dar continuidad a los procesos de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional beneficiando así a sus usuarios, que requieren todo tipo de control y tratamiento, promoviendo y manteniendo la salud, garantizando de esa manera el cumplimiento a lo normado en la resolución 0267 de 2023 en su artículo 1 misión : La dirección de sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Cabe anotar que en la actualidad la UPRES-ANTIOQUIA no cuenta dentro de la planta de personal **técnico auxiliar de enfermería** suficientes, con lo cual no se alcanza a cubrir las necesidades que los usuarios del subsistema de salud demandan; por lo tanto, se hace necesario la contratación en aras de

dar cumplimiento al objetivo misional de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional, para satisfacer cabalmente los fines del estado y preservar la vida, dignidad humana e integridad personal de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, garantizando de esta forma la prevalencia de los derechos fundamentales a la salud y a la vida de todos usuarios.

La contratación de los servicios profesionales se requiere a partir de noviembre del presente año.

La entidad cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, de lo cual obra como soporte la certificación de plan de compras número _____ del _____ emitido por la oficina de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.

Una vez verificado con la oficina de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se pudo establecer que, en la planta de personal, NO se cuenta con funcionarios suficientes idóneos y/o con el título requerido, para satisfacer las necesidades planteadas en la UPRES-ANTIOQUIA Y EL ESPRI DISTRITO RIONEGRO.

El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal asistencial y/o administrativa es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requiere tengan competencias en áreas específicas, por consiguiente la Unidad Prestadora de Salud Antioquia se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, por un término estrictamente indispensable según lo enunciado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, término que será establecido en el plazo de ejecución del contrato, tiempo en el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-082436-DISAN de fecha 9/09/2026, donde se emite Constancia de necesidades de personal asistencial a las Unidades prestadoras de salud a nivel Nacional.

La presente contracción se realiza en atención al anexo 1 del instructivo 022 del 26/11/2021 "PAUTAS PARA LA CONFORMACIÓN, VERIFICICACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISIONES DIRECCIÓN DE SANIDAD" Item 2.4.1 "Contratación a cargo de las Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central", "...contratación de prestación de servicios del personal administrativo y asistencial que esté a cargo de la UPRES y que se encuentre debidamente aprobado mediante cargas de trabajo o adecuación de volumen...", y a la Constancia de necesidades de personal administrativo adicional aprobadas mediante comunicación oficial GS-2026-082436-DISAN de fecha 9/09/2026 en las cuales se incluye los profesionales para la Espco Clínica Deant.

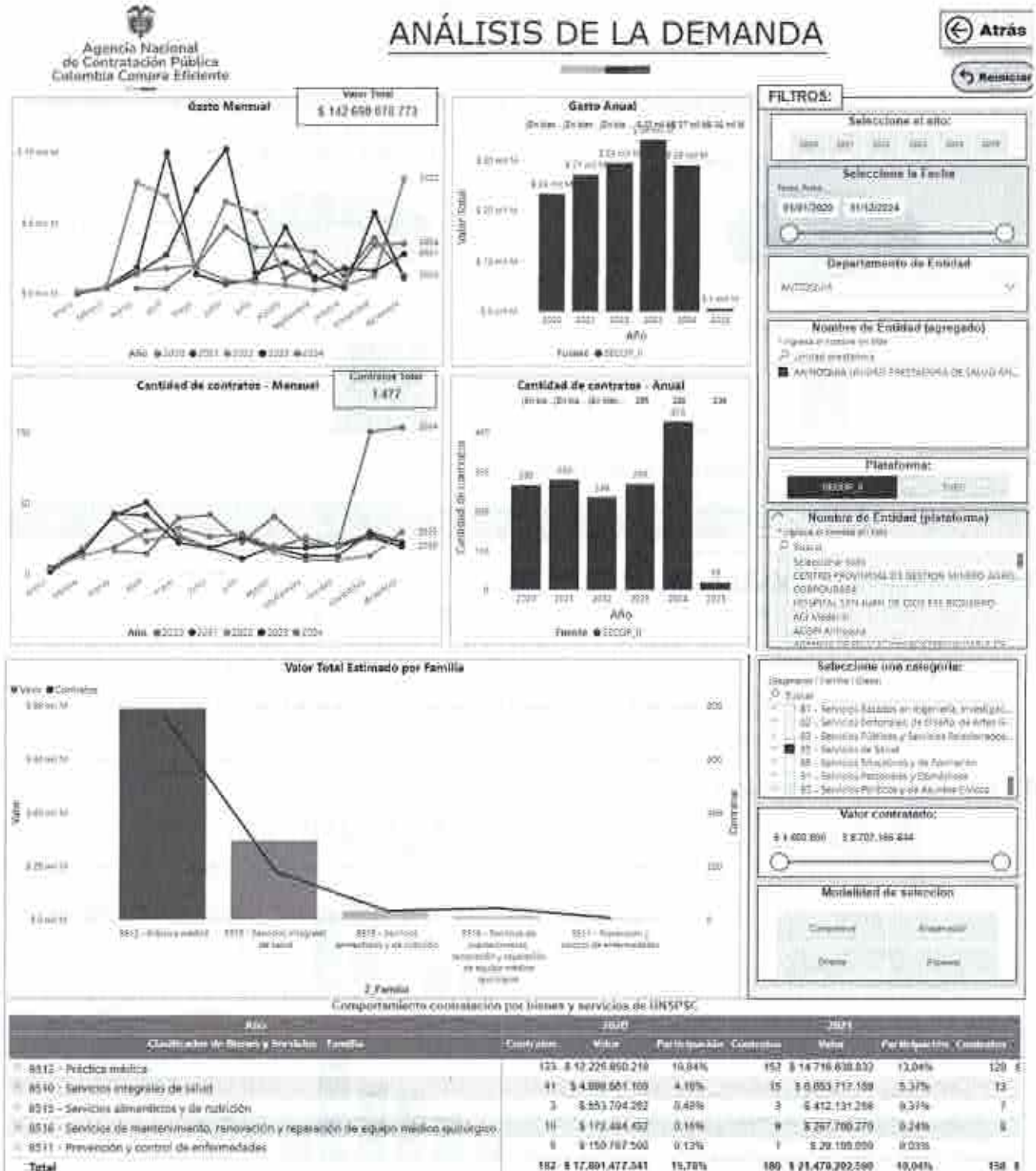

Año		2020			2021		
Clasificación de Bienes y Servicios	Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica		123	$ 12.226.850.218	10,84%	152	$ 14.719.638.832	13,04%
8510 - Servicios integrales de salud		41	$ 4.899.651.109	4,19%	15	$ 6.053.717.159	5,37%
8513 - Servicios alimenticios y de nutrición		3	$ 553.704.282	0,48%	3	$ 412.131.256	0,37%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico		10	$ 172.484.432	0,15%	8	$ 267.700.270	0,24%
8511 - Prevención y control de enfermedades		5	$ 150.787.500	0,13%	1	$ 29.100.000	0,03%
Total		182	$ 17.891.477.541	15,78%	180	$ 21.479.292.590	19,04%

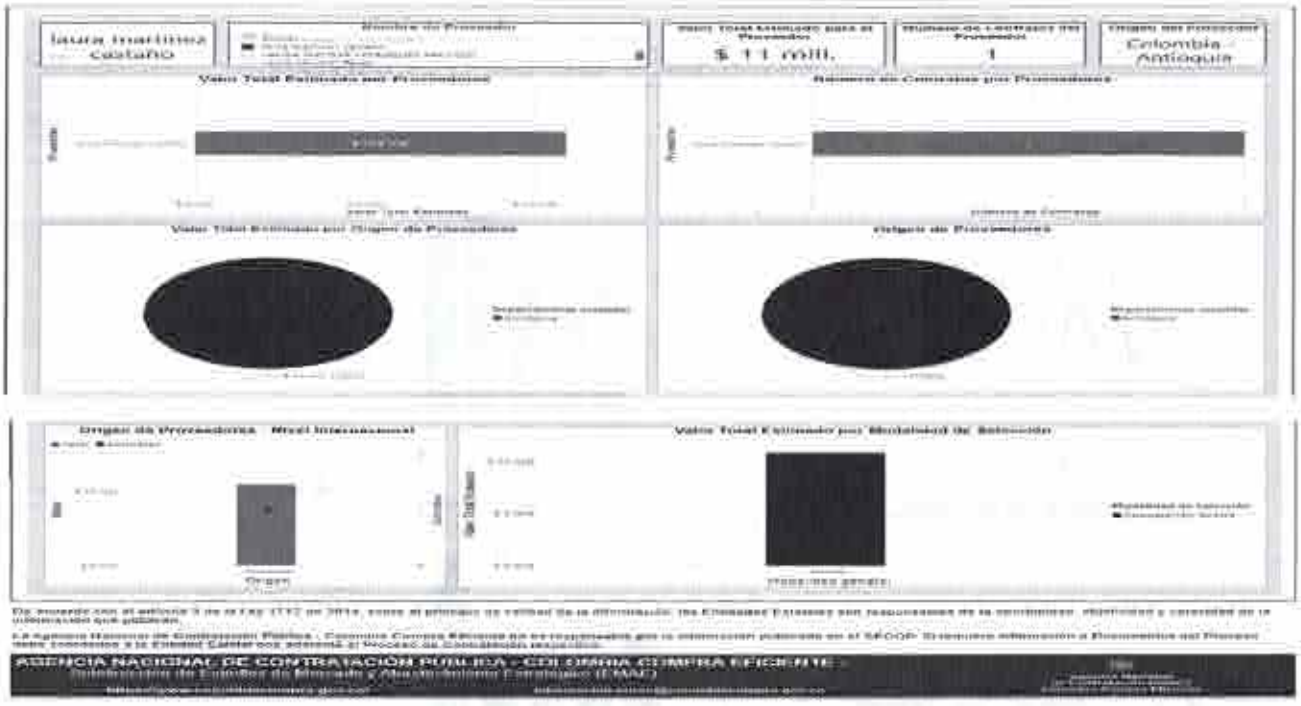

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No se realiza análisis del mercado, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en la resolución 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la dirección de sanidad con la policía nacional y se dictan otras disposiciones". *La cual se anexa en el presente estudio.*

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

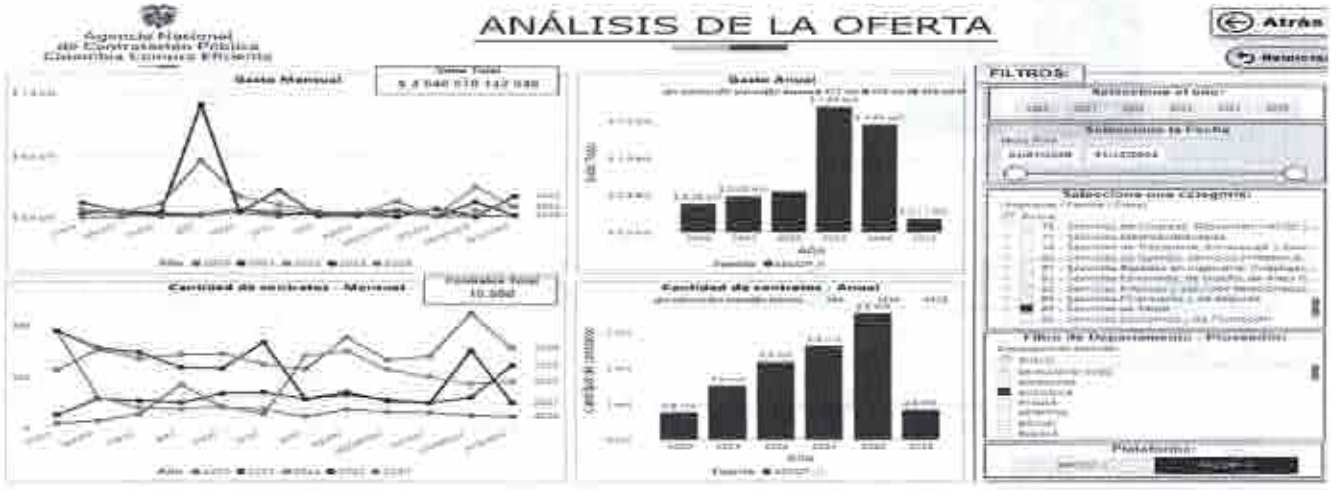





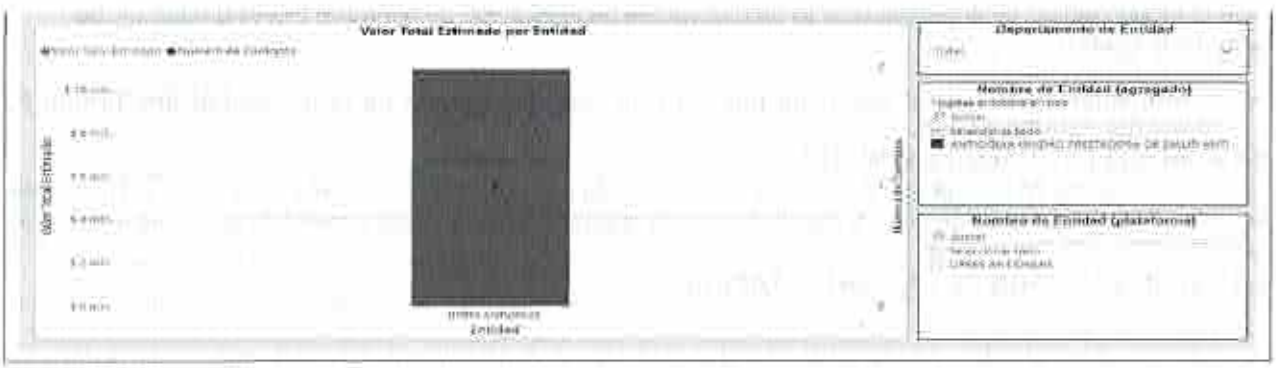

Comportamiento contractual por Idioma y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6510 - Servicios integrales de salud	1	$ 10.006.134	100,00%	1	$ 10.006.134	100,00%
Total	1	$ 10.006.134	100,00%	1	$ 10.006.134	100,00%

Dentro del análisis de la oferta realizado al presente proceso, se puede establecer que dentro del mercado existe una alta pluralidad de proveedores que pueden y están en la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar en el presente proceso es el peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza análisis de PRECIOS, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en la resolución 0095 del 02/03/2026 de "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión con la dirección de sanidad con la policía nacional y se dictan otras disposiciones"., la cual se anexa en el presente estudio.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación De Servicios Profesionales Y/O De Apoyo A La Gestión.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIAS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A02-02-02-006-003	UPRES-DEANT	Auxiliar enfermería	16	2026	61 (DIAS)	$ 1.951.950,00	$ 3.318.315,00
2	A02-02-02-006-003	UPRES-DEANT	Auxiliar enfermería	16	2027	90 (DIAS)	$ 1.951.950,00	$ 5.855.850,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$ 9.174.165,00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Subintendente **JEFFERSON PUERTA OCAMPO**
RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

N°	Anexos
1	Certificación de la necesidad
2	Especificaciones técnicas mínimas
3	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
4	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
5	Obligaciones de la Policía Nacional
6	Obligaciones del contratista

N°	Formularios adjuntos al estudio previo
1	Acuerdo de confidencialidad
2	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
3	Compromiso anticorrupción
4	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Natural
5	Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales persona natural
6	Compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de Sanidad
7	Certificado de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Oficio solicitud contratación dirigido al ordenador del gasto
- ✓ Constancia de necesidad personal asistencial UPRES DEANT
- ✓ Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento UPRES DEANT
- ✓ Formato revisión de estudios previos

Anexo N°1

En mi calidad de Lider del Servicio de Espri Distrito Rionegro de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, y consultado con el Grupo de Talento Humano de la UPRES ANTIOQUIA, no se cuenta con personal idóneo o disponible para desempeñar el cargo como **Técnico Auxiliar de Enfermería**, para cubrir la necesidad planteada por esta unidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un Técnico Auxiliar de Enfermería que ejecute la atención, la cual se encuentra descrita en resolución 0085 del 02/03/2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la dirección de sanidad con la policía nacional y se dictan otras disposiciones

Subintendente **JEFFERSON PUERTA OCAMPO**
RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

Anexo N°2

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>1</td><td>Formación Académica: Bachiller y Titulo como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA</td></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>2</td><td>Experiencia Proponente: De acuerdo a la No. 0095 del 02/03/2026 de "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la dirección de sanidad con la policía nacional y se dictan otras disposiciones".</td></tr>
<tr><td>NO APLICA</td><td>3</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">No</th><th rowspan="2">Denominación</th><th colspan="3">Hora Prestación de Servicios</th><th rowspan="2">Honorarios Mes</th></tr>
<tr><th>Día</th><th>Semana</th><th>Mes</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico Auxiliar de Enfermería</td><td>6</td><td>33</td><td>143</td><td>$ 1.951.950,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COMPETENCIAS INDISPENSABLES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

- Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria y seguridad del paciente en el
- traslado.
- Asegurar el traslado e ingreso de pacientes al sector de destino, dentro y fuera de la institución.
- Colaborar con el equipo interdisciplinario en la movilidad del paciente dentro de cada sector/servicio
- Mantener una comunicación cordial y respetuosa con el paciente y su familia.
- Mantener una comunicación fluida y respetuosa con todos los integrantes del equipo de salud
- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Trabajo en Equipo: Capacidad para formar parte de un grupo, colaborar con los demás y trabajar con otras áreas de la organización con el propósito de alcanzar en conjunto los objetivos organizacionales, permitiendo el intercambio de experiencias, respetando los roles y funciones de cada uno de los integrantes.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANT. MENSUAL
1. Asegurar el traslado e ingreso de pacientes al sector de destino, dentro de la institución. 2. Traslado de personas en situación de enfermedad y/o discapacidad desde algunos servicios a otros. 3. Realizar el traslado de pacientes hasta la ambulancia y garantizar el acompañamiento cuando sea necesario. 4. Apoyo en llevar las muestras al servicio de laboratorio con precaución y utilizando los elementos de bioseguridad (guantes, tapabocas, mono gafas, entre otros) 5. Acompañamiento del paciente de forma permanente durante el ingreso y egreso de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus establecimientos complementarios. 6. Manipular en forma segura el trasporte de oxigeno, con todas las precauciones y medidas de seguridad del caso. 7. Verificación que los insumos entregados correspondan a los solicitados para la correcta programación y realización de los procedimientos en salud 8. Brindar las indicaciones a los acompañantes de cada paciente sobre el tiempo y lugar de espera, así mismo cuidado de las pertenencias personales. 9. Brindar las indicaciones al paciente para la preparación e ingreso al servicio. 10. Suministrar insumos de insulina a los pacientes de riesgo cardiovascular a cada paciente (agujas, brillas, lancetas) 11. Realizar el diligenciamiento completo de la historia clínica (valoración al ingreso de enfermería, consentimiento informado para un procedimiento en salud, escala de valoración de riesgo de caídas, que se dejara anotada en la nota de enfermería, lista de chequeo para la seguridad del paciente 12. Explicar los consentimientos informados para la realización de cualquier procedimiento a cada paciente, los cuales deben ser firmados por el mismo (en caso de ser menor de edad o de no saber firmar, estos son firmados por el familiar). 13. Solicitar copia de documentos (carne y cedula) para los procedimientos. 14. Valorar las constantes vitales al ingreso del paciente. (FC, PA, PAM, FR, SAT O2, T°), realizar la clasificación de riesgo de caída dentro del Espi.	33	143

15.	Canalizar vena periférica con catéter de suficiente calibre, en lo posible # 18 conectado a líquidos endovenosos; con el fin de asegurar una vía permeable para la administración de medicamentos, líquidos o sangre. En caso de ser procedimiento con anestesia local se canaliza vena periférica con venocath #20 y se deja con tapón heparinizado. SI FUERA EL CASO DE APOYAR LA UPRES ANTIOQUIA.		
16.	Al iniciar el turno verificar que todos los equipos biomédicos se encuentren completos, en perfecto orden y funcionamiento al igual que todas las áreas se encuentren surtidas según stock de insumos establecido		
17.	Una vez realizada la inspección la Aux. de enfermería responsable reporta las novedades y/o formato de mantenimiento de equipo biomédico cuando esto sea necesario.		
18.	Al terminar la jornada dejar limpia, ordenada y surtida el área de trabajo con los insumos según stock establecido.		
19.	Asistir a los pacientes que acuden al servicio para realización de procedimiento en salud (infiltraciones, yesos u otros)		
20.	Reportar las novedades presentadas durante la jornada		
21.	Apoyar actividades asistenciales una vez culminen sus funciones, según sea la necesidad.		
22.	En caso de ser requerido, deberá apoyar los servicios asistenciales; urgencias, hospitalización, UCE y/o ambulancia según lo dispuesto por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia		
23.	Al iniciar el turno realizar el inventario de los equipos biomédicos y elementos del lugar de trabajo según el procedimiento a realizar, verificar que se encuentren completos, en perfecto orden, estado y funcionamiento.		
24.	Realizar la inspección del sitio de trabajo y verificar que todas las áreas se encuentren surtidas según stock de insumos estsblecido		
25.	Asistir la monitorización de signos vitales de cada uno de los pacientes que ingresen al Espri Rionegro para la realización de algún procedimiento.		
26.	Realizar la administración de los medicamentos aplicando los 10 correctos para la inducción		
27.	Asistir al médico general y a la enfermera jefe en los procedimientos		
28.	Realizar la preparación y asepsia del sitio a intervenir con estricta técnica estéril.		
29.	Estar a disposición para el cumplimiento de órdenes médicas.		
30.	Realizar el diligenciamiento de los diferentes registros físicos (registro de administración de medicamentos, lista de chequeo para la seguridad del paciente)		
31.	Verificar que la lista de chequeo este firmada por el especialista, ya sea médico general o internista		
32.	Al terminar la jornada dejar limpia, ordenada y surtida el área de trabajo con los insumos del área de procedimientos menores según stock establecido.		
	FUNCIONES ASISTENCIALES (ÁREA DE PROCEDIMIENTOS)		
33.	Al iniciar el turno realizar el inventario de los equipos biomédicos y elementos del área de procedimientos, verificar que se encuentren completos, en perfecto orden, estado y funcionamiento.		
34.	Realizar la inspección del sitio de trabajo y verificar que todas las áreas se encuentren surtidas según stock de insumos establecido		
35.	Asistir la monitorización de constante vitales de cada uno de los pacientes que ingresen a consulta.		
36.	Verificar que los consentimientos informados tanto el de procedimiento estén firmados por los profesionales al igual que la lista de chequeo.		
	FUNCIONES ASISTENCIALES GENERALES		
37.	Atender a los diferentes pacientes de las Rutas integrales en salud.		
38.	Realizar las actividades de escuelas de eficiencia corporativa.		
39.	Realizar los pulsos ordenados por la oficina de RIAS UPRES ANTIOQUIA, Y LAS DEMAS ACTAS DE INSTRUCCIÓN.		
40.	Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas para el área.		
41.	Realizar pedidos de insumos al almacén especializado para evitar desabastecimiento,		
42.	Utilizar permanentemente elementos de protección asignados (monogafas, guantes, entre otros)		

Subintendente **JEFFERSON PUERTA OCAMPO**
RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

Anexo N°4

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **JEFFERSON PUERTA OCAMPO**
RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

Anexo N°5

No	Clase	Fuente	Riesgo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	6	9	ALTA	JEFE ESPCO	HACER PUBLICIDAD MASIVA DEL PROCESO	2	3	6	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	VERIFICAMOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUANTOS PROFESIONALES SE HAN PRESENTADOS HASTA EL CIERRE LA PUBLICACIÓN	SEMANAL
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genere un riesgo a la administrativo y reincidencia en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	4	MEDIA	CONTRATOS	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	3	3	3	Evitar el Riesgo	NO	JEFE DE CONTRATOS	15 DIAS	30 DIAS	HACER MONITOREO DEL PROCESO	CADA TRES MESES
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se le presenta una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una parálisis de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	6	9	ALTA	JEFE ESPCO	HACER CUMPLIMIENTO DE POLIZAS	2	3	6	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	NO ACEPTAR TERMINACIÓN INJUSTIFICADA Y HACER EFECTIVAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL

GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COMBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento	20% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 meses más.
Calidad del Servicio	50% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.
Póliza de responsabilidad civil profesional	Por un valor de $ 50.000.000,00	Duración del Contrato

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra , durante el periodo de vigencia del contrato por la se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50'000.000.oo) y por un término igual a la duración del contrato

Subintendente **JEFFERSON PUERTA OCAMPO**
RESPONSABLE AFILIACIÓN EN SALUD

Anexo N°6

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignará un Supervisor, a través de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto a contratar.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes. 1.) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.2.) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción.4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Anexo N° 7

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a **la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** • Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes:
    1. Procurar el cuidado integral de su salud.
    2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
    5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:
    1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
    2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
    3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
    • Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:
    1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
    2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
    3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
    4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
15. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
16. Ejercer su profesión con moral y ética.
17. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiera dentro de los plazos determinados.
18. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, usuarios y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
21. El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos, funciones, manuales Procesos e Información a su cargo, en el evento de cambiar de lugar de trabajo y/o terminación del contrato; lo cual se deberá quedar registrado por escrito y presentado por EL CONTRATISTA al Supervisor de su Contrato como requisito indispensable para la liquidación del contrato.
22. En caso de ser designado como integrante del comité evaluador en procesos contractuales, deberá aplicar sus conocimientos en debida forma y de acuerdo a la normatividad vigente.
23. Cuando del ejercicio de su profesión conozca casos de Abuso Sexual, El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte de forma inmediata diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
24. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 180919 del 2010, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 591 del 2024, decreto 4741 del 2005, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
25. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y **de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 2018**, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pactos pactados; De acuerdo con el artículo 1ª de la ley 282 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de la caducidad.
26. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 de 2016 Modificado por el art. 6°, Ley 2000 de 2019 "Por la cual se expide el Código Nacional de

Seguridad y Convivencia Ciudadana", previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo en lo contemplado en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

27. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
28. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNDAD PRESTADORA DE SALUD, por lo que se le reconocerá y pagará pasajes y gastos de viaje.
29. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
30. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
31. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
32. EL CONTRATANTE reanalizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
33. El contratista realizara los cursos, actualizaciones y estudios académicos pertinentes para el idóneo desarrollo de sus actividades profesionales.
34. Se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2022 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica).
35. Las demás que por su profesión u oficio le sean asignadas.
36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
37. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro los primeros 10 días de cada mes, para lo cual deberá adjuntar junto con la cuenta de cobro el reporte de actividades del mes y la planilla de aportes a seguridad social.
38. El contratista deberá enviar al correo de la coordinación los primeros diez días de cada mes la agenda diligenciada de cada mes.
39. El contratista deberá utilizar en todo momento los canales adecuados de comunicación utilizando siempre el conducto regular.
40. El contratista deberá informar de manera oportuna cualquier novedad que se presente al supervisor del contrato.
41. En general el contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las obligaciones derivadas de dicho contrato.

42. El contratista deberá dar prioridad a los procedimientos derivados de decisiones judiciales en acción de tutela o incidente de desacato emitido por la autoridad judicial competente, por lo tanto, se obliga a atender el requerimiento de forma inmediata una vez sea notificado.
43. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al área de gestión Prestación de los servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

N° 1

Envigado,____ de _____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: _____

El(los) suscrito(s) a saber: Gloria Emilcen Perdona Valencia domiciliado en La Union, Antioquia, identificado con CC 43.861.688, quien obra en calidad de representante legal_____, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de_____, para la celebración de un contrato estatal para. _____

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Gloria Emilcen Cardona V.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Gloria Emilcen Cardona V.

Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 43.861.688

Nombre Representante Legal: Gloria Emilcen Cardona Valencia

Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 43.861.688

Dirección: Cra 1 # 9-10 La Unión Ant.

Teléfono: 3209153303

Email: glorm1915@gmail.com

N° 2

Envigado,____ de _____de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: _____

El(los) suscrito(s) a saber: Glonis Emilcen Pardona Valencia domiciliado en La Union Ant, identificado con CC. 43261698, quien obra en calidad de, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Gloria Cardona V

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Gloria E Cardona Valencia
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 43861688
Nombre Representante Legal: Gloria E Cardona Valencia
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 43861688
Dirección: Cra 1 #9-10 - La Unión Ant
Teléfono: 3207153303
Email: glomi715@gmail.com

N° 3

Envigado,____ de _____de 2026 .

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: _____

El (los) suscrito(s) a saber Gloria Emilcen Pardona Valencia domiciliado en La Union Ant, identificado con cc. 43561688, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Gloria Cardona

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Gloria E. Cardona Valencia.
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 43861688
Nombre Representante Legal: Gloria E. Cardona Valencia
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 43.861.688.
Dirección: Cra 1 #9-10 La Unión Ant.
Teléfono 3207153303
Email: glomi7153@gmail.com

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

1 Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

N° 4

Envigado, Antioquia __ de _____ de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №._____, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA"– **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Yo Gloria E. Cardona Valencia identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 43.861.688 expedida en La Unión Ant. manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Articulo 8 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA) . En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Gloria E. Cardona V.

NIT O C.C: 43.861.688

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gloria E. Cardona V.

C.C: 43861688 **EXPEDIDA:** La Unión

DIRECCIÓN: Cra 17 # 9-10

TELEFONO: 3207153303

EMAIL: gloni715@gmail.com

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

N° 5

Envigado, Antioquia _____ de _____ de 2026.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso Nº. _____, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA**" DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".

Yo Gloria E. Cardona Valencia Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 43861688 expedida en La Unión Ant., manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al dia con los aportes de ley según planilla de pago No. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____ en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: _____. Lo anterior en cumplimiento del articulo 50 de la Ley 789 DE 2002 (Diciembre 27) Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Gloria E Cardona Valencia

NIT O C.C: 43861688.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gloria E Cardona Valencia.

C.C: 43861688 **EXPEDIDA:** La Unión Ant.

DIRECCIÓN: Cra 1 # 9-10.

TELEFONO: 3207153303

EMAIL: glom1715@gmail.com.

N° 6

Envigado, Antioquia ___de _____ de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso Nº. _____, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA**" DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".

Yo Gloria E Cardona Valencia identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 43.861.688 expedida en La Unión Ant Mediante el presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Antioquia donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Gloria E Cardona Valencia.

NIT O C.C: 43861688

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gloria E Cardona Valencia.

C.C: 43861.688 **EXPEDIDA:** La Union Ant.

DIRECCIÓN: Cra 1 # 9-10

TELEFONO: 3207153303

EMAIL: glori775@gmail.com.

N° 7

Envigado, Antioquia ___ de_____ de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso №. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Yo Gloria E Cardona Valencia identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 43.861.688 expedida en La Unión Ant. manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo № 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 *"por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Gloria E. Cardona Valencia.

NIT O C.C: 43.861.688

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Gloria E Cardona Valencia.

C.C: 43.861.688 **EXPEDIDA:** La Unión

DIRECCIÓN: Cra 1#9-10.

TELEFONO: 3209153303

EMAIL: gloni915@gmail.com.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUDA ANTIOQUIA

CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA

Según Resolución Número 398 del 13 de septiembre de 2023 "*Por la cual se establece la metodología para calcular las necesidades del personal asistencial*, y en su artículo 2 se define como el procedimiento que permite la proyección, medición o ajuste de las necesidades del talento humano asistencial a partir del análisis estadístico de los eventos de salud o la dinámica de la demanda de servicios en concordancia con el portafolio de servicios, para la red propia como parte integral del estudio demanda – oferta de la UPRES Antioquia, ESPCO Clínica DEANT,ESPRI Comando Antioquia, ESPRI Comando Distrito Bello, ESPRI Rionegro, ESPRI Escuela Carlos Eugenio Restrepo, ESPRI Escuela de Suboficiales Carlos Holguín, Hospital en Casa, Programa Médico Domiciliario y Salud Operacional.

El suscrito responsable para las Necesidades de Personal Asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, hace constar que una vez verificada la NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL HORAS/DIA EXCLUSIVAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PROPIA No. 020–III–AS, con radicado de comunicación oficial No. GS-2026-091715-DISAN, se encuentran autorizadas las 6 horas día, para el personal que ostenta el título de, TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA Gloria Emilcen Cardona Valenciapara cubrir la necesidad planteada en la UPRES Antioquia, ESPRI BARIO.

Se expide a solicitud del Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 06/11/2026

TS-27 **DIANA MILENA ORTIZ VERGARA**
Responsable Necesidades de Personal Asistencial UPRES-DEANT

Nota: El profesional no puede exceder más de las 6 horas día, autorizadas en la Proyección de Necesidades de Personal Asistencial No. 020- III- AS

Carrera 43ª 46 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396645
Diana.ortiz4745@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Envigado 05 de noviembre de 2026

Mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora Salud Antioquia
Carrera 43ª 48 C Sur 45 B/Primavera
Envigado Antioquia

Respetado Mayor

Con el presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad Unidad Prestadora de Salud Antioquia, mis servicios profesionales como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** y para tal efecto me acogeré a las condiciones, áreas y/o servicios que determine de acuerdo con sus necesidades, programación y honorarios establecidos por la entidad así:

Oferta Horas Prestación Servicio		
Día	**Semana**	**Mes**
6	33	143

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni relacionada en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea informado en la siguiente dirección: Carrera 1 # 9 - 10 (La unión, Antioquia), Celular: 3207153303.

Para los anteriores fines, me permito informar que mi hoja de vida reposa en esa Entidad.

Cordialmente,

Gloria Jeanneth Cardona V
NOMBRE

CC. 43.861.665.

Policía Nacional
Dirección de Sanidad

FORMATO (G) SELECCIÓN DE PERSONAL INFORME FINAL

Macroproceso DISAN: Administrativo	Proceso: Gestión del Talento Humano
Gestión del Talento Humano	Actividad: Selección y Vinculación de Personal
Elaboró: PS. ENRIQUE LUENGAS BOTELLO	Fecha de emisión: 10/01/107
Revisó: CT. DIANA MARCELA PIÑEROS APOLA	Fecha Última actualización: 02/02/09 Código:
Aprobó: MY. SONIA DEL PILAR MORENO C.	Archivo: Edición:

DATOS GENERALES

REQUERIMIENTO:	AUXILIAR DE LABORATORIO	FECHA:20/10/2026
UNIDAD:	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMANDO DISTRITO RIO NEGRO	HORAS A CONTRATAR: 143 Horas mensuales
NOMBRE DEL OFERENTE:	GLORIA EMILCEN CARDONA VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 43861668
PROFESIÓN:	AUXILIAR DE ENFERMERIA	EDAD: 47 años
CONTRATO PARA:	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMANDO DISTRITO RIO NEGRO	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO: Medio tiempo- Inmediato

CONCEPTO PRUEBAS PSICOLOGICAS

Gloria es una persona amable, estable y con un gran interés por trabajar con la gente. Destaca por ser una líder segura, decidida y competitiva, que asume nuevos retos con mucha iniciativa y autonomía. Además, es alguien seria, cuidadosa y enérgica, con una gran imaginación para proponer ideas creativas y un fuerte enfoque en cumplir las normas.

RESULTADOS

CONCEPTO TECNICO:	CUMPLE	
PROFESIONAL DE APOYO:	SI MESA PATIÑO JUAN CARLOS	
PUNTAJE:	PUNTAJE OBTENIDO:	VALOR EN PORCENTAJE
PUNTUACION PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:	40%	50%
PUNTAJE Y CONCEPTO ENTREVISTA:	28%	30%
PUNTAJE EN ANALISIS DE HOJA DE VIDA:	16%	20%
TOTAL:	82%	100%
CONCEPTO EVALUACIÓN:	BUENO	

OBSERVACIONES: La candidata presenta su proceso de selección de manera satisfactoria, demostrando compromiso y disposición para asumir las responsabilidades del cargo ofrecido. Tras la revisión de los documentos y la verificación de los requisitos establecidos, se confirma que cumple con las condiciones necesarias para la contratación. Además, manifiesta su conformidad con la oferta laboral, aceptando los términos y condiciones acordados.

Educación y formación: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- 1998 (Auxiliar de Enfermería)

Experiencia laboral: La candidata posee experiencia como Auxiliar de Enfermería: Coomaco-2025; Salucoop-2020; Hospital San Roque-2012

Rina Bertel

PSI. RINA MARCELA BERTEL ZUÑIGA
Psicóloga Proceso de Selección UPRES

D. Jonathan López V.

IJ. JONATHAN LOPEZ VARGAS(I)
ResponsableTalento Humano UPRES

Elaborado por: Psi. RINA MARCELA BERTEL ZUÑIGA

Rionegro, 05 de noviembre de 2026.

Subintendente
JEFFERSON PUERTA OCAMPO
Coordinador Establecimiento de Salud Primario Rionegro
Carrera 70 No.44 – 25 Barrio El Porvenir
Rionego Antioquia

Respetado Subintendente,

Respetuosamente me permito informar al señor Subintendente, mi interés en aceptar la contratación en los servicios profesionales en el proceso para el cual participe y cuyo objeto es **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en la UPRES Antioquia, ESPRI-BARIO, acepto la ficha técnica que incluye mis funciones y requisitos a cumplir, así como el tiempo para el cual soy contratada.

Cordialmente,

NOMBRE. GLORIA EMILCEN CARDONA VALENCIA
CC. 43.861.688
AUXILIAR DE ENFERMERIA

Envigado 15 de Octubre de 2026

Mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora Salud Antioquia
Carrera 43ª 48 C Sur 45 B/Primavera
Envigado Antioquia

Respetado Mayor

Con el presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad Unidad Prestadora de Salud Antioquia, mis servicios profesionales como **Auxiliar de Laboratorio y** para tal efecto me acogeré a las condiciones, áreas y/o servicios que determine de acuerdo con sus necesidades, programación y honorarios establecidos por la entidad así:

Oferta Horas Prestación Servicio		
Día	**Semana**	**Mes**
6	33	143

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni relacionada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso de ser atendido mi requerimiento, solicito me sea informado en la siguiente dirección: Carrera 1 Nro 9-10 (La Unión, Antioquia), Celular: 3207153303

Para los anteriores fines, me permito informar que mi hoja de vida reposa en esa Entidad.

Cordialmente,

Gloria Cardona Valencia

NOMBRE

cc. 43861688.